



Asociación Mexicana de Contadores Públicos

Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.

REGLAMENTO DE ESTUDIANTES Y PASANTES	2
Título I Disposiciones Generales	2
Capítulo I	2
Del Objeto	2
Capítulo II	2
Conceptos Generales	2
Título II Afiliación a la AMCPDF	3
Título III Derechos de Alumnos y Pasantes	5
Capítulo I	5
Generalidades	5
Título IV Obligaciones de Alumnos y Pasantes	5
Capítulo I	5
Generalidades	5
Título V De la Separación de Alumnos y Pasantes	6
Transitorios	7



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
#todossomosamcp



REGLAMENTO DE ESTUDIANTES Y PASANTES

Título I Disposiciones Generales

Capítulo I Del Objeto

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer los lineamientos para el acceso, permanencia y desarrollo de los estudiantes y pasantes de las actividades educativas relacionadas con la Contaduría Pública y profesiones afines, a través y con la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.

Capítulo II Conceptos Generales

Artículo 2. Para los efectos del presente Reglamento deberá entenderse por:

- a) AMCPDF: Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.
- b) Estudiante: alumno formalmente inscrito en las carreras de Contaduría Pública o licenciaturas afines, en escuelas y universidades que cuenten con reconocimiento oficial.
- c) Pasante: Alumno formalmente inscrito en las carreras de Contaduría Pública o licenciaturas afines, en escuelas y universidades que cuenten con reconocimiento oficial y que haya concluido el número de créditos que formalmente requiera la institución educativa correspondiente.
- d) Servicio social: actividad temporal obligatoria que deben realizar los estudiantes para aplicar los conocimientos que obtuvieron en su desarrollo estudiantil.
- e) Comisiones: entidades integrantes de la AMCPDF en los sectores de educación, capacitación y servicios al asociado.





Título II Afiliación a la AMCPDF

Artículo 3. A efecto de promover la preafiliación a la asociación de prospectos a asociados, se realizarán campañas de promoción con estudiantes que hayan concluido, como mínimo el veinte por ciento de los créditos escolares de la carrera de Contaduría Pública o licenciaturas afines, en escuelas y universidades que cuenten con reconocimiento oficial.

Las campañas correspondientes se efectuarán a cada inicio de ciclo escolar.

La promoción del desarrollo del servicio social en la AMCPDF será materializada a través de publicidad por los medios correspondientes y celebración de convenios para su ejecución en las instituciones correspondientes.

Dichas actividades serán ejecutadas por la Comisión de Trabajo correspondiente y con la colaboración y supervisión de las Comisiones de Educación y Capacitación.

Artículo 4. Los alumnos que deseen inscribirse como asociados en la AMCPDF deberán acreditar un promedio superior a ocho punto cinco de promedio calificativo y presentar una solicitud dirigida al Consejo Directivo para su admisión, apoyada por dos asociados, o la entrega de dos cartas de recomendación y acompañada de una exposición de motivos sin formalidad alguna.

Artículo 5. Los pasantes independientemente de los requisitos señalados, además deberán presentar solicitud de admisión y anexar copia de carta de acreditación, expedida por la institución académica donde culminó sus estudios.

Artículo 6. Los formatos físicos o electrónicos que deberán observar alumnos y pasantes para la inscripción correspondiente deberán observar las siguientes formalidades:

- a) Datos Generales: nombre con apellidos, registro federal de causantes, registro único de población lugar y fecha de nacimiento, domicilio particular con constancia que lo acredite, número telefónico y correo electrónico.
- b) Datos de escolaridad: institución académica, nombre del curso o carrera, semestre o cuatrimestre cursado, promedio escolar obtenido, debiendo anexar la constancia documental correspondiente.



Asociación Mexicana de Contadores Públicos

Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.

Para el caso de pasantes que deseen acreditar el servicio social, deberán exhibir la constancia relativa expedida por la institución académica correspondiente dirigida a la AMCPDF.

c) Compromiso de acreditar semestral o cuatrimestralmente el avance correspondiente con la constancia de promedio escolar obtenido.

d) Anexar dos fotografías tamaño infantil.

e) Firmar la documentación correspondiente.

Artículo 7. La petición correspondiente será entregada al Consejo Directivo a efecto de que resuelva sobre la admisión relativa en la sección posterior a la recepción de documentos, de no resolverse en dicho evento, se tendrán por aceptados los asociados correspondientes.

Artículo 8. Al ser admitidos como asociados con la categoría correspondiente, se les entregará en forma electrónica la normatividad general de la AMCPDF.

Los estudiantes además deberán presentar una solicitud de admisión y anexar copia de su última boleta de estudios cursados en una institución académica con una antigüedad no mayor a seis meses, en donde demuestre que ha obtenido más del veinticinco por ciento de los créditos de la carrera de Contaduría Pública o licenciaturas afines.

Al finalizar cada ciclo escolar, acreditar la permanencia de un promedio escolar de ocho punto cinco, permanente y consecutivamente.

Artículo 9. Los estudiantes y pasantes, ingresarán como socios activos a la AMCPDF cuando hayan concluido la carrera o actividad académica correspondiente, mediante el pago de derechos, con pago cuota preferente que fijará cada anualidad del Consejo Directivo de la AMCPDF, computándoseles en forma adicional como socios activos, el que haya transcurrido desde su aceptación como alumno pasante, siempre y cuando efectúen su inscripción dentro de los tres meses siguientes a la titulación o acreditación del examen profesional correspondiente.

De no inscribirse dentro del lapso señalado, no se computará el tiempo transcurrido como asociado estudiante o pasante, respetándose siempre el pago del derecho de pago de derechos preferencial,



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
#todossomosamcp



Asociación Mexicana de Contadores Públicos

Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.

cuando se efectúe dentro de las dos anualidades siguientes a la titulación profesional o acreditación del examen profesional correspondiente.

Título III Derechos de Alumnos y Pasantes

Capítulo I Generalidades

Artículo 10. Son derechos de alumnos y pasantes:

- a) Hacer mención de tal calidad en su actividad estudiantil.
- b) Participar en las actividades generales de la asociación, que le serán comunicadas oportunamente por la AMCPDF.
- c) Recibir las revistas técnicas que genere la asociación.
- d) Publicar y hacer del conocimiento de los asociados por los medios existentes, las investigaciones que realicen previa aprobación de las Comisiones de Educación y Capacitación, con el reconocimiento correspondiente.
- e) Acudir como asistente o ponente a los eventos del jueves del asociado de la AMCPDF previa la solicitud y aprobación correspondiente por parte de la Comisión de Servicios al Asociado.
- f) Recibir gratuitamente los cursos de capacitación, que determine anualmente el Consejo Directivo, debiendo cumplir totalmente con la asistencia relativa a efecto de recibir la constancia correspondiente, que será entregada previa la petición relativa.

Título IV Obligaciones de Alumnos y Pasantes

Capítulo I Generalidades

Artículo 11. Son obligaciones de alumnos y pasantes:



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
#todossomosamcp



Asociación Mexicana de Contadores Públicos

Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.

- a) Cumplir con todo lo previsto en la normatividad general de la asociación.
- b) Señalar en forma escrita domicilio en la ciudad de México, zona metropolitana y correo electrónico, que se tendrá como únicos para recibir comunicación oficial e institucional de la asociación y que se tendrán por existentes mientras no sean modificados en la misma forma.
- c) Cumplir con las instrucciones o solicitudes de alguna instancia administrativa o de gobierno de la asociación, siempre que estén relacionadas con la actividad académica.
- d) Coadyuvar al cumplimiento general de los objetivos de la asociación, siempre en forma gratuita, cuando se trate de apoyar o auxiliar a las instancias de gobierno que lo requieran.
- e) Abstenerse de hacer uso personal de las producciones educativas, culturales, técnicas o científicas producidas por la asociación en forma escrita o electrónica, sin autorización escrita al efecto y;
- f) Las que emanen de la de la normatividad de la asociación.

Título V De la Separación de Alumnos y Pasantes

Artículo 12. Se dará por terminada la relación entre alumnos y pasantes con la AMCPDF, cuando:

- a) Se abstengan de acreditar al finalizar cada ciclo escolar, la permanencia de un promedio escolar con calificación aprobatoria, permanente y consecutivamente.
- b) Abstenerse de inscribirse como asociado activo dentro de las dos anualidades siguientes a su titulación o realización de examen profesional.
- c) Abstenerse de participar en las actividades generales de la asociación, que le serán comunicadas oportunamente por la AMCPDF.
- d) Abstenerse de acudir como asistente o ponente a los eventos del jueves del asociado de la AMCPDF previa la solicitud y aprobación correspondiente por parte de la Comisión de Servicios al Asociado.
- e) Abstenerse de cumplir con la asistencia relativa a los cursos de capacitación y educación que le



Asociación Mexicana de Contadores Públicos

Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.

sean otorgados por la AMCPDF.

f) Incumplir con todo lo previsto en la normatividad estatutaria, ética, de comisiones, y la administrativa de la asociación.

g) Incumplir en la ejecución de instrucciones o solicitudes de alguna instancia administrativa o de gobierno de la asociación mediante correo electrónico institucional, siempre relacionada con la actividad profesional.

h) Hacer uso personal de las producciones educativas, culturales, técnicas o científicas producidas por la asociación en forma escrita o electrónica sin permiso escrito para tal efecto y;

i) Las que emanen de la normatividad de la asociación.

Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la asamblea general de asociados.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y los acuerdos, instructivos, circulares y demás disposiciones internas que se opongan al presente Reglamento.

Dados en la sede de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A. C., por Consejo Consultivo de Expresidentes, Comisión de Honor y Justicia, Consejo Directivo y la Comisión de Normatividad Institucional.



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
#todossomosamcp